



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de febrero de 2013
No. 41

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 2012, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61 FRACCIÓN I, 3.62 Y 3.63 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 3, 5, 13, 18 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES, QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "ESTADO DE MÉXICO" 2012, EN LAS MODALIDADES Y DENOMINACIONES A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS; Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que otorga el Estado a las personas que individual o colectivamente lo merezcan, por su conducta, actos u obras.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea "Estado de México", en sus diversas modalidades y denominaciones, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea "José María Luis Mora", que se otorga a quienes sin ser mexiquenses tengan méritos o hayan prestado servicios eminentes.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, este Acuerdo se encuentra debidamente refrendado por el Maestro Efrén Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

ACUERDO

ARTÍCULO I.- Se otorga la Presea “Estado de México” 2012, en sus diversas modalidades y denominaciones, a las siguientes personas:

I. DE CIENCIAS “JOSÉ ANTONIO ALZATE”

Al C. PABLO RUDOMÍN ZEYNOVATY

Por su contribución al avance de los conocimientos científicos.

II. DE ARTES Y LETRAS “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”

A CARLOS EMILIO OLVERA AVELAR (POST MORTEM)

Por su notable contribución al acervo cultural y artístico del Estado de México.

III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA “AGUSTÍN GONZÁLEZ PLATA”

A la C. GISELA HURTADO VILLALÓN

Por su relevante trayectoria en el campo de la pedagogía.

IV. DE DEPORTES “FILIBERTO NAVAS VALDÉS”

Al C. FERNANDO CORONA Y ÁLVAREZ

Por su impulso y fomento al deporte.

V. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN “JOSÉ MARÍA COS”

Al C. BENITO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Por su destacada labor periodística en medios impresos.

VI. AL MÉRITO CÍVICO “ISIDRO FABELA ALFARO”

A NOÉ HERNÁNDEZ VALENTÍN (POST MORTEM)

Por su trayectoria ejemplar e incansable labor en el bienestar de su comunidad.

VII. AL MÉRITO MUNICIPAL “ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ”

A GILBERTO ENRIQUE PEÑA DEL MAZO (POST MORTEM)

Por su contribución al bienestar y desarrollo municipal.

VIII. AL TRABAJO “FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ”

A la C. NORMA PATRICIA GARCÍA FLORES

Por su vocación de servicio y la promoción de la equidad de género en el ámbito laboral.

IX. A LA JUVENTUD "FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS"

AI C. JONATAN BARRERA CHIMAL

Por su brillante aportación en el ámbito científico a través de la investigación biomédica.

A la menor NELLI AZUCENA ARENAS GUADARRAMA

Por su brillante trayectoria y entusiasmo en su vida académica, alumna de 10 en toda su trayectoria escolar.

X. A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD "GUSTAVO BAZ PRADA"

A la C. ALEJANDRA LUJANO CASAS

Por su alto sentido de responsabilidad social y su ejemplar trayectoria en el servicio.

XI. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"

AI C. VÍCTOR BALTAZAR LÓPEZ VILLAR

Por su amplia trayectoria en el servicio público de la administración estatal.

AI C. TOBÍAS SERRANO GUTIÉRREZ

Por su amplia trayectoria en el servicio público del Poder Judicial.

XII. AL IMPULSO ECONÓMICO "FILIBERTO GÓMEZ"

AI C. ERNESTO SOCORRO MAURER BARBIER

Por su impulso al desarrollo económico regional y la promoción del cuidado al medio ambiente.

XIII. AL MÉRITO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE "JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA"

AI VIVERO FORESTAL LAS NOVIAS DEL SOL, S. C. DE R.L. DE C.V.

Por su meritoria contribución al mejoramiento del equilibrio ecológico y la conservación del medio ambiente en su región.

XIV. A QUIENES SIN SER MEXIQUENSES TENGAN MÉRITOS O HAYAN PRESTADO SERVICIOS EMINENTES "JOSÉ MARÍA LUIS MORA"

A la C. CATALINA AGUADO TRAIL

Por su relevante aportación al cuidado y preservación de la fauna endémica.

XV. A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO "JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA"

AI C. ZACARÍAS MELQUIADEZ GUADARRAMA RODRÍGUEZ

Por su labor altruista como gestor de los derechos y necesidades de los migrantes.

XVI. A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

A la FUNDACIÓN EL PUEBLITO DE LOS ABUELOS, I.A.P.

Por su compromiso a favor de los grupos vulnerables y una mejor calidad de vida.

XVII. AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS “LEÓN GUZMÁN”

AI CENTRO ONCOLÓGICO ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Por su destacada labor en la atención médica oncológica mexiquense.

AI CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Por su incansable labor en el fomento de los valores y la conciliación en la implementación de la justicia.

ARTÍCULO 2.- Los reconocimientos públicos a que se refiere el artículo 1 de este Acuerdo, habrán de entregarse en ceremonia solemne, el 2 de marzo a las 12:00 horas en Texcoco de Mora, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN ROJAS DÁVILA
(RUBRICA).**